

Informe técnico

Análisis del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo CÓDIGO:

DMI-PRY-STL-IT-015 21/Julio/2020

1) ANTECEDENTE

La Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos - LOOETA vigente a partir de octubre de 2018, tiene como objetivo la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una administración pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Mediante, resoluciones del Alcalde Metropolitano que contienen medidas urgentes y transitorias para atender la emergencia: (i) A-020, de 12 de marzo de 2020, por la que se declara el estado de emergencia grave en todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito; (ii) A- 022, de 16 de marzo de 2020, que restringe el uso de ciertos bienes de dominio y uso público en la ciudad y suspendió temporalmente, con ciertas excepciones, la vigencia de las licencias metropolitanas únicas para el ejercicio de actividades económicas y permisos únicos de comercio autónomo otorgadas, reformada por la A-028, de 31 de marzo de 2020; (iii) A-023, que delega la atribución para declarar en situación de emergencia de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a varios órganos del GAD-DMQ; (iv) A-027, de 31 de marzo de 2020, que autorizó traspasos presupuestarios necesarios para atender la emergencia; (v) A-029, de 3 de abril de 2020, que habilita a la Secretaría de Salud a realizar las contrataciones que se quieran para atender las necesidades de la emergencia; (vi) A-030, de 7 de abril de 2020, que establece restricciones adicionales al uso de ciertos bienes de dominio y uso público, previamente instaurada por medio de la resolución A-022; (vii) A-031, de 8 de abril de 2020, que instaura provisionalmente el plan de restricción vehicular "Hoy Circula" en complemento de las disposiciones del COEN.

Enmarcado en la Resolución de Alcalde No. A-043 del 6 de junio de 2020, la cual resuelve en su Art. 1: "... Encárguese a la Secretaría General de Planificación, en coordinación con la Administración General, la determinación de los procesos vinculados con las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que pueden ser atendidos por medios virtuales o telemáticos, con la finalidad que la Dirección Metropolitana de Informática desarrolle una herramienta electrónica que permita ingresar, procesar, y atender trámites administrativos según los criterios y directrices contenidas en esta resolución (la Herramienta Electrónica) ...".

Mediante memorando No. GADDMQ-SGCM-2020-2148-O del 30 de junio del 2020, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, realiza la Convocatoria a Mesa de Trabajo Nro. 2 de la "COMISIÓN DE USO DE SUELO", para tratar el 2 de julio del 2020 el Proyecto de Ordenanza transitoria, conformidad con la Resolución Nro. 066-CUS-2020, emitida por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión Nro. 042 - ordinaria de 01 de junio de 2020, con el fin de tratar el proyecto de "ordenanza metropolitana de reactivación económica y fomento de empleo para mitigar los efectos económicos del sector de la construcción, derivados de la pandemia mundial del Coronavirus COVID-19, Reformatoria de los Capítulos II y III del Título VI del Libro III.6 "De las Licencias Metropolitanas", Capítulo II del Título I y Título II del Libro IV "Del Eje Territorial", y Título VIII del Libro IV.1 "Del Uso de Suelo" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"

Fecha de vigencia:	Versión	
21/7/2020	1.1	Página 1 de 5



Informe técnico

DMI-PRY-STL-IT-015 21/Julio/2020

CÓDIGO:

Análisis del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo

Mediante memorando No. GADDMQ-AG-2020-0259-M del 20 de Julio del 2020, se solicita por parte de la Administración General, el pronunciamiento sobre el Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo, en ámbito de la competencia de la Dirección Metropolitana de Informática.

2) ANÁLISIS TRANSITORIA ORDENANZA

2.1) Análisis de trámites publicados en Sistema STL y Portal gob.ec

Se procedió a realizar el análisis correspondiente con la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional como dirección funcional responsable de las directrices para el Sistema de Trámites en Línea STL, enmarcada en la propuesta remitida para tratar la Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo para mitigar los efectos económicos del sector de la construcción, derivados de la pandemia mundial del coronavirus covid-19, reformatoria de los capítulos ii y iii del título vi del libro iii.6 "de las licencias metropolitanas", capítulo ii del título i y título ii del libro iv "del eje territorial", y título viii del libro iv.1 "del uso de suelo" del código municipal para el distrito metropolitano de quito.

Producto del análisis se remitió por parte del Director Metropolitano de Desarrollo Institucional Ing. Patricio Álvarez, el siguiente cuadro, en el cual se detalla los trámites que se han publicado en el portal www.gob.ec de gobierno y el sistema STL www.pam.quito.gob.ec, con el siguiente detalle y observaciones:

TRAMITE REQUERIDO EN PROYECTO DE ORDENANZA	TRÁMITE EN GOB.EC	TRÁMITE EN STL	OBSERVACIONES
Regularización de excedentes o diferencias de superficies.	GADDMQ-AG-CAT-29 Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno fuera del ETAM	SI	Si bien se encuentran en línea, pero entre los requisitos que solicitan constan algunos que son emitidos por las áreas de Territorio, Catastros y Registro de la Propiedad, como son: Afectaciones viales, Informe de accidentes geográficos y
	Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno dentro del ETAM	51	Certificado de Gravámenes. (Debe revisarse el proceso). El costo de estos trámites es del 6% del Salario Básico Unificado. Rubro que debería trasladarse a la EC como tarifa por servicios.
Informe de accidentes geográficos: Actualización borde superior de quebrada, talud y rivera de río.	GADDMQ-AG-CAT-31 Emisión de informe técnico de accidentes geográficos (quebradas, taludes, ríos, etc.)	SI	El trámite no tiene costo, pero al encargarle a la EC su gestión, habría que estimar una tarifa.

Fecha de vigencia:	Versión	
21/7/2020	1.1	Página 2 de 5



Informe técnico

CÓDIGO:

DMI-PRY-STL-IT-015 21/Julio/2020

Análisis del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo

Unificación y reestructuración parcelaria.	GADDMQ-AG-CAT-14 Registro de la reestructuración parcelaria de inmuebles.	NO	Este trámite se inicia en las entidades colaboradoras. Las áreas de gestión Urbana de las AZ emiten la licencia correspondiente. Tiempo de entrega 72 horas. El trámite no tiene costo, pero al encargarle a la EC su gestión, habría que estimar una tarifa. Se debe revisar el trámite, porque parece que el registro es parte del proceso de emisión de LMU 10.
TERRITORIO	GADDMQ-AG-CAT-15 Registro de unificación de lotes contiguos en el DMQ	SI	Para este trámite se solicitan requisitos del Registro de la Propiedad y de la misma Dirección de Catastros, que son: Certificado de gravámenes y el informe de accidentes geográficos. El trámite no tiene costo, pero al encargarle a la EC su gestión, habría que estimar una tarifa.
Emisión automática en línea del Informe de Regulación Metropolitana definitivo.		NO	En el STL se tiene el trámite GADDMQ-TE-THV-18 Consulta del Informe de Regulación Metropolitana, que es únicamente informativo. Al momento no puede entregarse en línea porque se requiere la actualización del Catastro, de ahí que los técnicos deben realizar inspecciones en terreno para emitir los IRM definitivos.
Actualización de afectaciones viales de los predios (todos los trazados de vías de jerarquía local, colectoras y arteriales y los replanteos de vías locales y afectaciones reales a los predios).	GADDMQ-TE-THV-31 Emisión del informe técnico de afectación vial para edificación o habilitación del suelo	SI	El trámite no tiene costo, pero al encargarle a la EC su gestión, habría que estimar una tarifa

2.2) De la Disposiciones Transitorias:

NOVENA.- En el término de 30 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Informática implementará la plataforma

Fecha de vigencia:	Versión	
21/7/2020	1.1	Página 3 de 5



Informe técnico

DMI-PRY-STL-IT-015 21/Julio/2020

CÓDIGO:

Análisis del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo

tecnológica para la emisión automática en línea del Informe de Regulación Metropolitana Definitiva

Debido a que el informe de Regulación Metropolitana Definitivo, es un producto generado por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda (STHV), y dicha entidad al contar con su área técnica de sistemas, es quien debe realizar la implementación tecnológica, de parte de la DMI, se apoyará en la publicación de dicho proceso en el portal correspondiente conforme al requerimiento que se formule para el efecto, por lo que dicha disposición no cabe para la DMI como responsable del proceso.

DÉCIMA PRIMERA.- En el término de 30 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Catastro en coordinación con el Registro de la Propiedad, Dirección Metropolitana de Informática y la Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos, elaborarán el procedimiento para la Automatización de Procesos en línea con relación a procesos de unificación y reestructuración parcelaria.

Se sugiere que la responsabilidad de esta disposición al referirse a la elaboración de un procedimiento, la misma debería ser encargada a la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional, entidad competente para el efecto a fin de que coordine con las áreas que corresponda el levantamiento y optimización del flujo de trabajo, para posterior automatización y se considere el plazo de 30 días únicamente para la definición del proceso y propuesta de un plan de automatización.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Varios de los trámites que se citan en el proyecto de ordenanza se han incluido a la presente fecha en el sistema de trámites en línea STL, no obstante algunos de los requisitos que se consideran en dichos trámites corresponden a documentos generados por la misma entidad, razón por la que se recomienda que se disponga la revisión de todos los requisitos de parte de las entidades involucradas y se minimice la documentación requerida de conformidad con las disposiciones regulatorias en materia de optimización y eficiencia de trámites.

Los trámites que se pretende mejorar a través del proyecto de resolución deben optimizarse mediante un proceso de análisis técnico y metodológico de procesos al amparo del cumplimiento de la LOETA, por lo que su revisión debe encargarse a la entidad municipal responsable de dicha tarea como es la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI) a fin de que esta coordine con todas las dependencias involucradas en la atención de estas disposiciones. De esta forma el mecanismo de coordinación resultaría eficiente.

Conforme lo expresado por parte de la DMDI en su matriz de análisis que se presenta en este informe, el trasladar los trámites de competencia municipal a las entidades colaboradoras, generaría costos a la ciudadanía que actualmente no los tiene, por lo que, como Dirección Metropolitana de Informática, consideramos que lo recomendable

Fecha de vigencia:	Versión	
21/7/2020	1.1	Página 4 de 5



Informe técnico

DMI-PRY-STL-IT-015 21/Julio/2020

CÓDIGO:

Análisis del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo

es analizar, optimizar y automatizar los procesos para mejorar la atención, sin delegar competencias municipales a entidades de carácter privado.

Finalmente, recomendamos que mientras se da la aplicación del proyecto de ordenanza, se disponga la inmediata depuración de requisitos de los trámites relacionados al espíritu de la ordenanza; y de existir casos que no estén siendo atendidos en línea, se incorpore los mismos en el Sistema de Trámites en Línea municipal (STL).

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Revisado y aprobado por:

Ing Carlos Poma C.

Director Metropolitano de Informática

Elaborado por:

Ing. Patricia Jaramillo

DMI – Jefe de Unidad de Ingeniería de Soluciones

Ing. Mauricio Moreano L.

DMI - Unidad de Proyectos

Anexo 1

- GADDMQ-AG-2020-0259-M Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo
- GADDMQ-SGCM-2020-2148-O-1 SGCM Proyecto de Ordenanza transitoria
- Propuesta de Ordenanza para la reactivación económica y fomento de empleo para mitigar los efectos económicos del sector de la construcción
- Correo Electrónico Ing_Patricio_Alvarez DMDI Pronunciamiento PROYECTO DE ORDENANZA
- DMDI 2-7-2020 Ayuda Memoria de los TRAMITE REQUERIDO EN PROYECTO DE ORDENANZA

Fecha de vigencia:	Versión	
21/7/2020	1.1	Página 5 de 5